

Denominación del Procedimiento Administrativo

Subdivisión de Lote Urbano

Código: PA1992692B

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la realizar la subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en dos o varios lotes, que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la de la subdivisión de lote urbano, con la aprobación del Planeamiento Integral, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

1. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, y el profesional responsable del proyecto.
4. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
 - a. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
 - b. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
 - c. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE.
 - d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.

Nota:

- En caso se solicite la subdivisión de un lote urbano que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en este procedimiento administrativo, considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Los lotes que conformen bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación no pueden ser materia de subdivisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica A.140, "Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Formularios

- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU.
- Anexo F del FUHU

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central-Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.
Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual: <https://sistram.munitacna.gob.pe/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 188.00

Modalidad de pago**Caja de la Entidad**

Efectivo: soles

Plazo

13 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Consulta sobre el procedimientoTeléfono: 052-458003, 052-458004
Anexo: # 325
Correo: -**Instancias de resolución de recursos**

Autoridad competente	Reconsideración SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	Apelación GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Artículos 31 y 32 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, publicado el 06/11/2019.